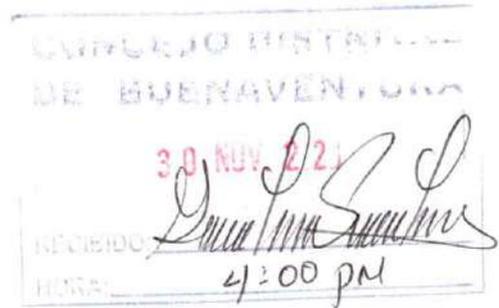




“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Buenaventura, 30 de noviembre de 2023

Doctora.
EPIFANIA MOSQUERA RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete
Alcaldía Distrital de Buenaventura
Ciudad



Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 010 Aprobado el 28 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en original y dos (2) copias así:

““POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación por parte del señor Alcalde Distrital **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA**, y posteriormente su envío al despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**, para su revisión.

Atentamente,

CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ACUERDO No. 010DE 2023
(28 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 2 de La Constitución Política de Colombia, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006 y Artículo 23 de la Ley 1804 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANÍAS QUE SOÑAMOS 2023 – 2033. Para

la promoción y garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes en el Distrito de Buenaventura. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Documento técnico de la política, El plan estratégico, y la exposición de motivos.

CAPITULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTICULO 2. Objetivo General de la Política Pública. Concebir al Distrito de Buenaventura como un territorio comprometido con la seguridad, responsable y amigo de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que a partir de la articulación intersectorial promueve su desarrollo integral como eje del desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los bonaverenses, garantizando la inversión en acciones encaminadas al ejercicio, protección, garantía y restablecimiento de sus derechos.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por lo tanto, Buenaventura será un territorio comprometido en favorecer ambientes protectores y seguros para los niños, las niñas y los adolescentes, con el involucramiento de la familia, la ciudadanía, fomentando la articulación entre comunidades e instituciones y dependencias de la alcaldía fomentando el trabajo conjunto y la corresponsabilidad sobre las acciones en el territorio, haciendo así, que en el Distrito especial de Buenaventura, se construyan comunidades resilientes y comprometidas con el progreso social.

ARTICULO 3. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la presente Política pública son los siguientes:

- A. Fortalecer la capacidad política, técnica, y de gestión de recursos de actores e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar relacionadas con el desarrollo integral de la Primera Infancia, Infancia, adolescencia y sus familias, enfatizando en su articulación y coordinación.
- B. Brindar atención integral a la población de primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias, con calidad, cobertura y pertinencia, considerando enfoques diferencial, diverso, étnico y cultural, que garantice, proteja y restituya derechos, y potencie su desarrollo.
- C. Impulsar transformaciones de imaginarios individuales, familiares y sociales que incidan en la generación de ambientes institucionales y comunitarios participativos, pluralistas y deliberativos que garanticen el desarrollo integral de la Primera Infancia, Infancia, adolescencia y sus familias.
- D. Gestionar conocimiento sobre el desarrollo integral de la Primera Infancia, Infancia, adolescencia y sus familias en el Distrito de Buenaventura, integrando un sistema de seguimiento, monitoreo, evaluación e implementación de políticas sobre la protección integral.

ARTÍCULO 4. Principios. La implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública estará orientada por los siguientes principios:

- a. Protección Integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. (Art 7, Ley 1098/2006). Todas las actuaciones dirigidas a garantizar la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, prevaleciendo el principio de interés superior y de sus derechos.
- b. Interés Superior: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

universales, prevalentes e interdependientes de acuerdo con el Art. 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

- c. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
- d. Universalidad: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a las mismas oportunidades de goce de vida digna y sana y desarrollo de sus potencialidades.
- e. Progresividad y Sostenibilidad: El primero refiere el desarrollo de logros progresivos; el segundo da cuenta de la institucionalización formal y social de los logros, en tanto que la garantía de derechos por parte de los portadores de obligaciones está orientada al mejoramiento positivo, paulatino y continuo de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.
- f. Igualdad y No Discriminación: Todos los derechos se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna excepción. Es obligación del Estado protegerlos de toda forma de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos, tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de no discriminar y de adoptar medidas afirmativas para la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de sexo, origen étnico, credo, religión, situación socioeconómica o diferencia física.
- g. Corresponsabilidad: Hace referencia a la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección de acuerdo al Art. 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia. El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la protección y garantía del desarrollo integral y el goce pleno de derechos fundamentales, lo cual implica que tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- h. **Intersectorial.** Es la acción organizada, concurrente, sinérgica y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras), se articulan para lograr la atención integral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres lactantes, a partir de lo que ellos y ellas requieren, para garantizar su desarrollo integral.
- i. **Participación:** Da cuenta de la distribución del poder para la toma de decisiones, donde el otro y su criterio es legítimo, válido y reconocido. Respecto de los niños, niñas y adolescentes todos tienen derecho a expresar su opinión en los asuntos que los afectan y a que se les tenga en cuenta; de igual forma a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de asociación y a la celebración de reuniones pacíficas.
- j. **Integralidad y Articulación:** Refiere una mirada colectiva sobre un problema colectivo y da cuenta del concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción. Este principio conlleva a la construcción de una perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanzar de esta manera en intervenciones integrales.
- k. **Libertades fundamentales.** Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio. (Artículo 37 Ley 1098).
- l. **Eficacia y Eficiencia:** Las dos categorías mayores que permiten considerar el valor público son la eficacia y la eficiencia. La primera alude al logro de los fines y, la segunda, al aprovechamiento de los recursos, es decir, son las dos puntas de proceso de generación de valor. La eficacia puede ser considerada desde la dimensión temporal, en cuanto al pasado (logros obtenidos, es decir efectividad) y al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).

GA



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 5. Definiciones. Los conceptos de la política reflejan aquellos propuestos desde el nivel nacional, para la comprensión del proceso de desarrollo de los niños, las niñas y adolescentes de nuestro territorio:

- a. Primera infancia. "Etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende el curso de vida que va de los cero (0) a los cinco (5) años de edad" (Ley 1098 de 2006).
- b. Infancia. Etapa de relevancia para el desarrollo de factores cognitivos, físicos, psicológicos, emocionales y sociales, marcada por importantes cambios a nivel biológico, psicológico y social, comprendida entre los seis (6) Y los once (11) años de edad. (Ley 1098 de 2006).
- c. Adolescencia. Etapa entre los 12 y los 17 años, según la Ley 1098 de 2006. Se entiende como un periodo en el que se presentan importantes cambios a nivel físico, psicológico y social; empiezan a cobrar gran importancia los grupos de pares, así como los temas políticos, sociales y religiosos, entre otros.
- d. Desarrollo integral. "El desarrollo integral en tanto derecho, conforme a lo expresado por la Ley 1098 de 2006 en su artículo 29, es el fin y propósito principal de esta política. Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.
- e. Las Realizaciones. Condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña, cada niño, cada adolescente y que hacen posible su desarrollo integral. Las realizaciones para primera infancia son siete (7), y las realizaciones para la infancia y adolescencia se definieron en ocho (8), (Ver ley 1804 de 2016 y documento técnico política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018).
- f. Atenciones. Se conciben como acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Las atenciones varían conforme al momento o edad particular por la que cada sujeto de atención atraviesa.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- g. Los entornos. Los entornos son espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que les rodea (espacio físico y biológico, ecosistema, comunidad, cultura y sociedad en general). Para efectos de la política esto se constituyen en espacios diversos en los que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelven, con los cuales interactúan y en los que se materializan las acciones de política pública. Son cuatro (4) para la primera infancia y siete (7) para la infancia y adolescencia. (Ver ley 1804 de 2016 y documento técnico política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018).
- h. La Atención integral. “Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial” (Art 4 Lit).
- i. Ruta integral de atenciones. “Contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos” (Ley 1804 Art 4, Lit e).

CAPITULO II

ENFOQUES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y COMPONENTES

ARTICULO 6. ENFOQUES.

- a. Enfoque de Derechos: Parte del reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. En este sentido, el punto de partida es que las personas son consideradas como el centro de atención de los agentes corresponsables de la protección integral. Los derechos que ratifica la ley 1098 de 2006.
- b. Enfoque Intersectorial. Es la acción organizada, concurrente, sinérgica y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local y actores

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de la sociedad se articulan para lograr la atención integral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres lactantes.

- c. **Enfoque de Diversidad:** Respetar, reconocer, valorar y celebrar que todos los seres humanos tenemos una serie de características que nos asemejan y otras que nos diferencian, haciendo que cada persona sea única y singular. Un proceso social en el cual, a través de la interacción y las relaciones entre sujetos, se da un intercambio de conocimientos, prácticas e ideas que conlleva a una diferenciación social, cultural, política, religiosa, de clase, entre otras (Zambrano, 2007). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral”. Ley 1804 de 2016.
- d. **Enfoque Diferencial.** Reconocer las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valorar las capacidades y la diversidad individual o colectiva de los niños, las niñas y los adolescentes de la zona urbana y rural para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Lo cual implica acciones afirmativas y diferenciales en la búsqueda de equidad y promueve el goce de los derechos de todas las personas, considerando el reconocimiento de condiciones constitutivas de edad, etnia, discapacidad, así como condiciones sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas y las afectaciones por violencias (social y política), de ubicación geográfica (urbana o rural) y la situación legal, entre otras.
- e. **Enfoque de desarrollo humano.** Deriva de la concepción de ser humano como integral, espiritual, holístico, como una totalidad indivisible. Se plantea desde el reconocimiento y desarrollo de capacidades para avanzar en sus metas de realización, en el ejercicio de los derechos y su trascendencia. Contempla un concepto amplio de “autonomía” como expresión del desarrollo humano, que desarrolla “la libertad.
- f. **Enfoque de Género:** Permite reflexionar sobre los mecanismos históricos y socio-culturales que ponen a hombres y mujeres, particularmente a estas últimas, en una situación de vulnerabilidad frente a su desarrollo integral. En los hombres hace referencia a contenidos y representaciones que los inducen a asumir riesgos

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

relacionados al rol masculino culturalmente asignado por una sociedad. Por lo anterior, las niñas y los niños están expuestos a situaciones de discriminación y exclusión.

ARTICULO 7. Líneas de Acción y Componentes de la Política. Las Líneas de Acción de la Política son:

Línea de Acción 1. Fortalecimiento Institucional. Relaciona condiciones requeridas de estructura y capacidad institucional y financiera, que hagan sostenibles las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las particularidades propias de la población y su contexto urbano y rural. Integrada por tres componentes: Arquitectura institucional; Gasto público social e Identificación y gestión de intersecciones.

Línea de Acción 2. Calidad y Pertinencia de las Atenciones. Implica las acciones intencionadas efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles, dirigidas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en su contexto tanto de la zona urbana como de la zona rural, acciones que buscan la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios. Sus tres componentes son Integralidad de las atenciones; Desarrollo de capacidades y Transiciones armónicas en el curso de la vida.

Línea de Acción 3. Movilización Social y Participación significativa. Acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas tanto de zona rural como urbana, que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero, propone generar procesos de movilización social a favor de la centralidad de la infancia y la adolescencia en la agenda pública. Plantea tres componentes, Formación para la ciudadanía, Comunicación para el desarrollo e Incidencia política.

Línea de Acción 4. Seguimiento, Evaluación y Gestión de Conocimiento. Contribuir en la toma de decisiones basada en la evidencia, dado que genera insumos e información estratégica sobre los avances y retos nacionales y territoriales en el cumplimiento de los objetivos de esta Política, plantea tres componentes, Sistemas de seguimiento, Evaluaciones de gestión, resultados e impactos; y Gestión de conocimiento.

ARTICULO 8. El Plan Estratégico de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia. De acuerdo a la estructura planteada Línea y componentes se definen las

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

B



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

estrategias a implementar:

- 1. Línea Arquitectura Institucional y Gestión de las Políticas Públicas.**
- 1.1 Componente. Arquitectura institucional:**

Estrategia. Las Instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar relacionadas con el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia bonaerenses, fortalecidas para la implementación de esta Política son. Consejo de Políticas Sociales (CPS), Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia (MDIAF), la Instancia de Desarrollo Social para niños, niñas y adolescentes, Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia (MDPNNA)

- 1.2 Componente. Gasto público social.**

Estrategia. Financiación y gestión presupuestal en ejecución articulando recursos sectoriales e intersectoriales para garantizar la ampliación de la cobertura de la atención integral de la niñez y la adolescencia en las zonas urbanas y rural del Distrito de Buenaventura, contemplando cooperación nacional e internacional y alianzas público – privadas.

- 1.3 Componente 3. Identificación y gestión de intersecciones.**

Estrategia 1. Actualización anual del análisis de la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural, con el mapeo de instancias, agentes, relacionados con la oferta de programas, proyectos y actividades, para fortalecer nivel de relacionamiento y la toma pertinente de decisiones en favor de la primera infancia, infancia y adolescencia de Buenaventura

Estrategia 2. Fortalecimiento de la capacidad de articulación y de integración de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, con otras políticas o lineamientos de políticas afines (Inter políticas), en promoción, prevención y protección de los derechos de los niños y niñas de la primera infancia, infancia y adolescencia.

2 Línea de Calidad y Pertinencia de las Atenciones. Brindar atención integral a la población de primera infancia, infancia y adolescencia de la zona urbana y rural del Distrito y sus familias, con calidad, cobertura y pertinencia, considerando enfoques diferencial, diverso y cultural, una atención que garantice, proteja y restituya derechos, y potencie su desarrollo.

- 2.1 Componente 1. Integralidad de las atenciones.**

Estrategia. Creación de un Modelo de atención integral que dé cuenta de la continuidad y

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

progresividad en la implementación de las atenciones priorizadas y universales, de la Ruta Integral de Atención en primera infancia, infancia y adolescencia, con enfoque diverso, diferencial y de género, teniendo en cuenta los atributos de la calidad de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Buenaventura.

2.2 Componente 2. Desarrollo de capacidades.

Estrategia 1. Cualificación de talento humano sectorial en prácticas pedagógicas, atención humanizada, desarrollo infantil, basados en la política de Estado de Primera infancia, y la política Nacional de Infancia y adolescencia y aplicada de manera diferencial a nuestro territorio distrital.

Estrategia 2. Favorecer la formación y participación de las familias y otros actores dentro de la corresponsabilidad en la garantía y gestión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Buenaventura tanto en la zona urbana como en la rural.

2.3 Componente 3. Transiciones armónicas en el curso de la vida.

Estrategia. Programa de acompañamiento a transiciones sensibles y determinantes en el desarrollo de la niñez y adolescencia en implementación, con adecuaciones institucionales oportunas y pertinentes.

3 Línea 3. Participación y Movillización Social. garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, coadyuvando a la transformación de imaginarios individuales, familiares y sociales que incidan en la generación de ambientes institucionales y comunitarios participativos, pluralistas y deliberativos.

3.1 Componente 1. Formación para la ciudadanía:

Estrategia 1. Proceso de formación a agentes Comunitarios y familiares en competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia, paz, participación, democracia, pluralidad y valoración de la diferencia en su curso de vida, fomentando cambio de imaginarios, percepciones, concepciones sobre la primera infancia, infancia y adolescencia.

Estrategia 2. Promover el control social y la veeduría ciudadana para el empoderamiento sobre el cuidado y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente, que incidan en el cambio de imaginarios, percepciones, concepciones sobre la niñez.

3.2 Componente 2. Comunicación para el desarrollo.

Estrategia 1. Estrategia de comunicación para la promoción del desarrollo integral y espiritual de la primera infancia, la infancia y la adolescencia que promuevan el diálogo social y alianzas con la academia, las organizaciones de la sociedad civil, la familia y la

A 22



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cooperación nacional e internacional en el ejercicio de la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 2. Desarrollo de estrategias que potencien al Distrito de Buenaventura como un territorio más saludable, amigable y protector para los niños, niñas y adolescentes con el involucramiento de sus familias y la ciudadanía.

3.3 Componente 3. Incidencia política. Estrategia 1. Posicionamiento de la primera infancia, infancia y adolescencia como prioridad en la agenda gubernamental.

4 Línea 4. Seguimiento y Evaluación y Gestión del Conocimiento. Impulsar transformaciones de imaginarios individuales, familiares y sociales que incidan en la generación de ambientes institucionales y comunitarios participativos, pluralistas y deliberativos que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia.

4.1 Componente 1. Sistemas de seguimiento.

Estrategia 1. Sistema de Seguimiento al desarrollo integral de la Primera Infancia, Infancia, adolescencia, y fortalecimiento familiar y la política en implementación.

Estrategia 2. Desarrollo de mecanismos de articulación con otros agentes del SNBF y otros actores para el seguimiento al desarrollo integral de primera infancia, infancia y adolescencia.

4.2 Componente 2. Evaluaciones de gestión, resultados e impactos.

Estrategia 1. Evaluación de los resultados de las acciones desarrolladas para el logro del cumplimiento de la presente Política y sus resultados en el desarrollo de la primera infancia, infancia y adolescencia, con planes de mejora institucionales e intersectoriales.

Estrategia 2. Fortalecimiento de mecanismos de Rendición Pública de Cuentas, en el marco de Vigilancia Superior, que promuevan el seguimiento anual de indicadores y la participación de niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad.

4.3 Componente 3. Gestión de conocimiento.

Estrategia 1. Estrategia de gestión de información para toma de decisiones sobre infancia y adolescencia en implementación, que incorpore la participación sectorial, la academia, la primera infancia, infancia y adolescencia, sus familias y comunidad.

CAPITULO III

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO 9. Responsabilidad. Esta Política Pública está en cabeza del Alcalde de Buenaventura. Su implementación y seguimiento, está coordinada por la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, quien ejerce la secretaría técnica; la coordinación es intersectorial e interinstitucional con las instancias respectivas. El Consejo de Política Social, la Mesa Distrital de Infancia, Adolescencia y Familia y las instancias de desarrollo para la Primera Infancia con el acompañamiento del Concejo de Políticas Sociales, se encargan de monitorear su avance y progreso, articulando las acciones a desarrollar por parte de cada uno de los organismos centralizados responsables de la misma.

ARTICULO 10. Implementación, Seguimiento y Evaluación. La implementación, Seguimiento y la evaluación a la política, consistirá en un proceso continuo de recolección y análisis de información cuantitativa y cualitativa frente al cumplimiento de las metas, que permita tomar decisiones durante la implementación de la misma, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos, a partir de los planes, programas y proyectos que agencien e implementen en Buenaventura, en armonía con su plan de desarrollo y otros planes sectoriales complementarios.

a. La base del seguimiento son los indicadores sociales y financieros definidos en el marco de la garantía de los Derechos, los cuales se plantean como parte del diagnóstico de la política, así como otros indicadores específicos para el análisis del avance de la política pública formulada, clave para contrastar los resultados de las acciones.

b. La evaluación de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia se agenciará desde la Mesa Distrital de Infancia, Adolescencia y Familia contará con la asistencia técnica de la Oficina Asesora de planeación y Ordenamiento Territorial, con el apoyo de la Dirección de Hacienda y de la Oficina Jurídica, de acuerdo a sus competencias, en articulación con el Concejo de Políticas Sociales.

PARAGRAFO 1. El plan Operativo de la implementación de la Política, se ajustará en estrategias, programas y proyectos, en la instancia técnica definida por el Consejo de Política Social, para armonizarse con los planes de desarrollo de Buenaventura vigentes, los 3 meses siguientes a la aprobación de dichos Planes por parte del Concejo distrital.

ARTICULO 11. Instancias de articulación del sistema de Atención Integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. La Arquitectura Institucional para implementación y seguimiento. La Alcaldía de Buenaventura, para efectos de cumplir con la responsabilidad encomendada de esta política pública, en el marco de lo dispuesto para la estructuración del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Decreto 936 de 2013,

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

articulará y creará si es necesario las instancias sectoriales y temáticas que considere pertinentes para la implementación efectiva de esta política pública. De acuerdo al criterio del Consejo de Política Social y las instancias vigentes, constituirá el Sistema de Atención Integral a la infancia, Adolescencia y Familia, que conformará mediante Decreto Ejecutivo y estará integrado inicialmente por:

1. Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
2. Instancias de Desarrollo de primera infancia, infancia y adolescencia.
3. Mesas de participación locales asociadas al desarrollo de la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar.

La arquitectura institucional definida para La implementación y seguimiento técnico a la política, corresponde a las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de Buenaventura, considerando por competencia, como instancia de decisión

política el Consejo de Política Social CPS, en cabeza del Sr.(a) Alcalde - Alcaldesa, desde donde se definirán lineamientos para que la instancia técnica, Mesa Distrital de Primera infancia, Infancia, Adolescencia y Familia - MDIAF, defina un Plan Operativo Anual para la implementación de la política a partir de los planes, programas y proyectos adscritos al Plan de Desarrollo territorial vigente, definiendo la ruta desde la Pre Inversión, Inversión y evaluación de las propuestas a ser implementadas.

PARAGRAFO. El Sistema se creará mediante Decreto Ejecutivo del Alcalde/Alcaldesa de Buenaventura, en un periodo máximo de cuatro (4) meses a partir de la aprobación de esta política pública que contará con la secretaría técnica permanente de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, incluyendo las instancias a legitimar, ampliar en competencias o funciones, crear y/o articular con las demás entidades y/u organizaciones que trabajan con niños, niñas, adolescencia y familia.

ARTICULO 12. Sobre el Seguimiento a la política. La Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia - MDIAF, como instancia técnica de la implementación de la política, acogerá el Plan Operativo Anual definido en el Consejo de Política Social como parte de su plan de trabajo para la vigencia, incluirá el seguimiento a proyectos, acompañamiento y verificación de actividades, y reportará al CPS, logros, dificultades, propuestas de mejora y recomendaciones alrededor de la implementación de la política, contemplando resultados frente a la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el Gasto Público Social que analiza la asignación y ejecución de los recursos financieros destinados a la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

GA



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo de Política Social - CPS; designará responsabilidades del seguimiento a la implementación, orientando mínimo un seguimiento en primer semestre del año y una evaluación al final del año, definiendo logros, dificultades y plan de mejora, contemplando la ejecución del plan operativo definido y la situación de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

PARÁGRAFO 1. La Mesa Distrital de Infancia, Adolescencia y Familia - MDIAF definirá un equipo técnico considerando los Sectores de Salud, Educación, Bienestar Social, ICBF y Planeación Distrital, que dinamizará las instancias y hará un análisis permanente sobre los avances y dificultades de la implementación de la política pública. Será el Consejo de Política Social CPS la instancia en donde se presenten y validen los resultados, y se tomen las decisiones de mejoramiento.

ARTICULO 13. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La Administración Distrital de Buenaventura garantizará los recursos financieros, humanos, locativos y demás que sean necesarios para garantizar el desarrollo de programas, proyectos y actividades en el marco de los Planes de Desarrollo Territorial, de cada período de gobierno que abarca la política, cuyos gastos que genere la implementación de la misma, serán cargados de acuerdo a lo establecido en los presupuestos anuales de la Secretaría de Convivencia para la sociedad civil, Secretaría de Salud, Inderbuenaventura, Secretaría de Gobierno, Dirección Técnica de Cultura y la Oficina Coordinadora para la Prevención y la Atención de Desastres; de conformidad a los parámetros que se detallan a continuación:

- Destínese el 0.54% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, apropiados en el presupuesto distrital de cada vigencia fiscal.
- Destínese el 0.24% de las Transferencias del Sistema General de Participaciones Sectoriales, apropiados en el presupuesto distrital de cada vigencia fiscal.
- Destínese el 8.55% del valor total de la Estampilla Pro Cultura, apropiado en el presupuesto distrital de cada vigencia fiscal.
- Destínese el 10.23% del valor total de la Tasa Prodeporte y Recreación, apropiado en el presupuesto distrital de cada vigencia fiscal

Parágrafo 1: Los porcentajes definidos en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

[Handwritten signature]



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de la población.

Parágrafo 2: Las secretarías y direcciones con responsabilidades en el plan de acción, deberán establecer indicadores que permitan la medición del porcentaje de recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de la Política Pública.

Parágrafo 2: La administración Distrital, a través de las secretarías y direcciones con responsabilidades en el plan de acción, gestionará otras fuentes de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, ONG'S, Sector Privado y de Cooperación Internacional.

Una vez se acordó con las diferentes dependencias los proyectos que sirven para dar cumplimiento al plan de inversiones de la política pública, se realizó el siguiente ejercicio:

APROBADO

Concejo Distrital



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PROYECTOS PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL PERIODO 2023						
OFICINA	CODIGO PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	VALOR APROBADO	Estampilla Pro Cultura	Tasa de Prodeporte	ICLD
Secretaría de Convivencia	2022761090398	Apoyo y seguimiento a jornada de atención integral a la niñez en el Distrito de Buenaventura.	100.000.000			50.000.000
	2022761090535	Dotación Centros de Desarrollo Infantil de los Barrios La Playa, Remedios y Varada Juntas Yurumangá del Distrito Especial de Buenaventura	60.000.000			60.000.000
	2022761090411	Apoyo para la operación del hogar de paso para el menor en situación de vulnerabilidad en el Distrito Especial de Buenaventura	169.000.000			169.000.000
	2022761090418	Apoyo a la asistencia operativa para la atención a mejores instructores, en el restablecimiento de sus derechos.	241.000.000			119.000.000
	2022761090432	Asistencia técnica a la divulgación y actualización de la política pública de infancia del Distrito Especial de Buenaventura	30.000.000			30.000.000
	2022761090440	Apoyo y seguimiento para la superación de la extrema pobreza generando cultura de bienestar a través del Programa Familias en Acción del Distrito Especial de Buenaventura	50.000.000			50.000.000
	2022761090443	Apoyo para la promoción de unidades productivas e beneficiarios del programa familias en acción del Distrito de Buenaventura.	40.000.000			0
	2022761090388	Apoyo a talleres para la reconstrucción del tejido social y familias en los consejos comunitarios, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura	80.000.000			80.000.000
Total			700.000.000	0	0	958.000.000
Secretaría de Salud	2022761090356	Apoyo en el fortalecimiento de los servicios integrales en salud sexual y reproductiva para la población de adolescentes y jóvenes en el Distrito de Buenaventura	32.000.000			0
	2022761090359	Apoyo a la atención integral en salud de NMA en el distrito de Buenaventura para la prevención, manejo y control de enfermedades prevalentes de la infancia y eventos de morbi-mortalidad en el ciclo de vida de PIIA	209.718.718			0
Total			241.718.718	0	0	209.718.718
Inderbuenaventura	2022761090506	Apoyo a la realización de juegos Superate intercolegiados realizados en el Distrito Buenaventura	194.157.949		194.157.949	0
	2022761090256	Apoyo a la realización de juegos Interjardines realizados en el Distrito de Buenaventura durante el cuatrimestre Buenaventura	40.000.000			0
Total			234.157.949	194.157.949	0	40.000.000
Secretaría de Gobierno	2022761090196	Apoyo a la estrategia de acceso a la justicia formal y no formal en el Distrito Especial de Buenaventura	40.000.000			40.000.000
Total			40.000.000	0	0	40.000.000
Dirección Técnica de Cultura	2022761090290	Desarrollo de eventos y actividades artísticas y culturales por la reconstrucción del tejido social en el distrito de Buenaventura (Pien es todo en cuenta)	102.100.000			102.100.000
	2022761090290	Desarrollo de eventos y actividades artísticas y culturales por la reconstrucción del tejido social en el distrito de Buenaventura (Festival, artes plásticas y novena navideña)	127.230.000			127.230.000
	2022761090303	Fortalecimiento de las escuelas de formación artística y culturales comunitarias del Distrito de Buenaventura	230.000.000	95.000.000		135.000.000
	2022761090278	Fortalecimiento de encuentros y capacitaciones para sector bibliotecario y bibliotecas comunitarias del Distrito de Buenaventura	50.000.000			50.000.000
Total			509.330.000	95.000.000	0	279.230.000
Prevención y Atención de Desastres	2022761090020	Fortalecimiento en Gestión del Riesgo a los colegios oficiales del Distrito de Buenaventura	100.000.000			100.000.000
Total			100.000.000	0	0	100.000.000
Total			1.895.206.667,42	249.157.949	0	877.431.000

Fuente	Valor Política Pública	Proyección Total 2023	% Política Pública
Estampilla Pro Cultura	95.000.000,00	1.110.688.937,49	8,55%
Tasa Prodeporte y Recreación	134.157.949,00	1.311.488.939,99	10,23%
ICLD	877.330.000,00	162.672.787.097,14	0,54%
SGP	788.718.718,42	335.487.760.824,22	0,24%
Total	1.895.206.667,42		

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
 Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
 Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Handwritten signature



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAPITULO IV PLAN DE ACCION

ARTICULO 14. PLAN ESTRATEGICO. "El documento técnico de la presente Política Pública cuenta con un plan de acción, conformado por cuatro (4) Líneas de Acción con tres (3) componentes por cada una, que a su vez contienen (21) Estrategias y (84) Acciones.

PARÁGRAFO 1. Se adjunta como parte integral del Plan de Acción de esta Política Pública la matriz que contiene las metas, indicadores y responsables.

PARÁGRAFO 2. Este Plan de Acción es de obligatorio cumplimiento para los organismos centralizados con responsabilidad en la implementación de esta Política Pública.

PARÁGRAFO 3. El Alcalde del Distrito de Buenaventura en la implementación del plan de acción puede hacer ajustes al mismo cada dos años de conformidad con los resultados del seguimiento y evaluación y adaptándolos a las necesidades de la población beneficiaria de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

ARTICULO 15. El presente acuerdo será sujeto a actualizaciones por parte de la administración distrital, en concordancia con las modificaciones que puedan surgir en la Constitución Política de Colombia y la Ley de Primera Infancia y Adolescencia; esta actualizaciones serán implementadas de manera oportuna para garantizar la coherencia y adecuación a las disposiciones legales vigentes, asegurando así el cumplimiento efectivo de los objetos y principios establecidos en este acuerdo previa autorización del Concejo Distrital.

ARTICULO 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


NILSON GARCÍA VALENCIA
Presidente


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión cuarta de acción social y derechos humanos el día veintitrés (23) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

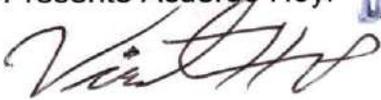
SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día veinte ocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REMISIÓN: treinta(30) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

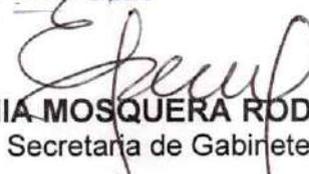
EPIFANIA MOSQUERA RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **04 DIC 2023**


VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde Distrital


EPIFANIA MOSQUERA RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete

SECRETARIO DE GABINETE: la Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: **04 DIC 2023**


EPIFANIA MOSQUERA RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia





"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRICTAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

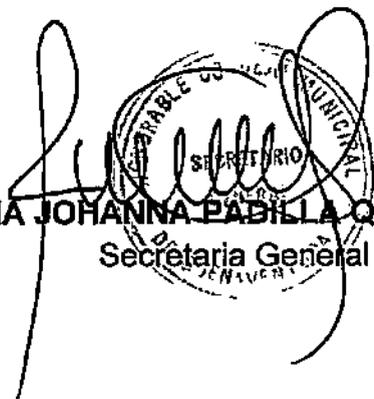
CERTIFICA:

Que el Acuerdo 010 del 28 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DENOMINADA BUENAVENTURA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, CONSTRUYENDO LAS NUEVAS CIUDADANIAS QUE SOÑAMOS 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde Distrital de Buenaventura VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA.

Para constancia se firma en Buenaventura a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia